



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 075/2023

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las once horas del día catorce de abril del año dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 70/2023, de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintitrés, presentada por \_\_\_\_\_ mediante la que requiere "Directorio empresarial 2021, de las PYMES en El Salvador, (Información de nombre o razón social de la empresa, actividad, teléfono, contacto de persona encargada, correo electrónico", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a las atribuciones contempladas en el Art. 50 literales d), i) y j) LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el Art. 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico a la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC) de esta Institución, quien en respuesta a lo solicitado remiten archivo en Excel que contiene "Directorio empresarial 2021, de las PYMES en El Salvador, (Información de nombre o razón social de la empresa)". Respecto a la información sobre teléfono, contacto de persona encargada, correo electrónico, comunican que dichos datos no pueden ser entregados debido a que se encuentran clasificados como Confidencial, de acuerdo al Art. 24 literales b), d) LAIP.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65, 73 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; RESUELVE: proporciónese la información requerida por \_\_\_\_\_ en consecuencia, ENTREGUESE a través de correo electrónico archivo en Excel que contiene "Directorio empresarial 2021, de las PYMES en El Salvador, (Información de nombre o razón social de la empresa)". NOTIFIQUESE.



Flor Idania Romero de Fernández  
Oficial de Información